

RESOLUCION No. 1383

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y,

CONSIDERANDO

Que es función de la Junta Directiva conforme al literal a) artículo 38 de los estatutos, elaborar los reglamentos especiales del Club.

RESUELVE:

Artículo Único: Establecer el siguiente reglamento para uso del Salón de Billares y Juegos de Mesa.

REGLAMENTO DE USO DEL SALÓN DE BILLARES Y JUEGOS DE MESA

El Salón de Billar y de Juegos de Mesa está destinado únicamente para la práctica de pasatiempos y juegos de salón.

Artículo 1. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL SALÓN

Billares	Martes a Jueves	12:00 m. – 10:00 p.m.
	Viernes	12:00 m – 2:00 a.m.
	Sábado	12:00 m. – 7:00 p.m.
	Domingo y Festivo	10:00 a.m. – 6:00 p.m.

Artículo 2. TURNOS PARA JUEGO DE BILLAR

- a) Los turnos podrán separarse en forma personal o telefónica máximo con un día de anterioridad en los horarios en que esté abierto el salón de Billar.
- b) Se asignarán turnos de 90 minutos para dos jugadores y de 120 minutos para tres o más jugadores. En el caso que hayan más Socios en turno, el turno para los casos anteriores será de 90 minutos y no de 120.
- c) Un Socio o beneficiario sólo puede separar un turno, una vez jugado éste puede solicitar uno nuevo. En la reserva del turno se debe anunciar con quien se va a jugar.
- d) La prioridad para la asignación de turnos la tiene el Socio Principal.

Artículo 3. PÉRDIDA DEL TURNO EN JUEGO DE BILLAR

- a) Si pasados diez minutos de la hora fijada para el inicio del turno, no se presenta ninguno de los anunciados para el turno, se perderá el derecho al mismo y éste se asignará al primer socio en lista de espera.
- b) Si un jugador separa un turno y decide no hacer uso del mismo, de ninguna manera podrá cederlo a otra persona. El funcionario encargado del salón, es la única persona autorizada para asignarlo al primer socio en lista de espera.
- c) No se asignará turno al socio, usufructuario o invitado que presente señales de embriaguez.

Artículo 4. INVITADOS PARA EL SALÓN DE BILLAR Y JUEGOS DE MESA

- a) Durante el curso de un mismo mes calendario, ninguna persona podrá ser invitada más de una (1) vez.
- b) El Socio invitante será responsable de las acciones u omisiones de sus invitados y deberá imponerlas oportunamente de las Normas que regulan el uso y disfrute del salón de juego del Club.
- c) En cada mesa de juego de mesa y/o billar debe haber como mínimo un socio.
- d) Se debe pagar por los invitados la tarifa señalada para los invitados a las áreas deportivas, la cual deberá cancelar en la entrada principal del Club (Garita).

Parágrafo Único: Las invitaciones por motivo de un intercambio especial o copa a un Club o un grupo distinguido de jugadores deberán en todo caso cumplir con los trámites y normativas establecidos por los Estatutos Sociales del Club, la Junta Directiva y este Reglamento.

En todo caso, de materializarse alguna de las invitaciones previstas en este Parágrafo, éstas deberán limitarse única y exclusivamente a las personas de los jugadores invitados y/o integrantes del equipo o Club invitado a la celebración y/o al intercambio o copa del cual se trate.

Artículo 5. Artículo 9. EDAD PERMITIDA

La edad permitida para la práctica de los juegos de billar y juegos de mesa es a partir de los 18 años.

Artículo 6. DE LA ETIQUETA DEL SALÓN DE BILLAR Y JUEGOS DE MESA

Las Reglas convencionales de Etiqueta generalmente aceptadas para este tipo de pasatiempos son las siguientes

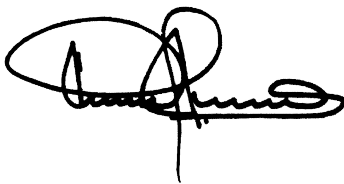
1. Utilizar una vestimenta apropiada.
 - a) A los billares se puede ingresar con pantalón jeans, bermudas y tenis.
 - b) No se permite ingresar al salón con camiseta sin mangas, chancletas, pantaloneta o pantalón corto de baño.
2. Contribuir al mantenimiento, conservación y aseo, no dejando papeles, desperdicios ni otros objetos fuera de los recipientes destinados para esos fines en dichos espacios.
3. Por tratarse de un recinto cerrado **no se permite fumar.**
4. No gritar ni hablar en voz alta, manteniendo una conducta acorde con las reglas de urbanidad y una actitud dispuesta a la cordialidad y armonía.
5. No perturbar deliberadamente a los jugadores, mientras participan en algún evento ó partida.
6. Cuidar enseres y bienes que se encuentren en dicho salón, tales como mesas, sillas, sistema de iluminación, instalaciones del bar, televisores, fotos, trofeos, carteleras, cuadros y todo otro elemento decorativo.
7. El daño o deterioro de alguna de la mesas o implementos, será cobrado a los socios que se encuentran haciendo uso de dicho turno.

8. Los Socios y sus invitados asistentes al Salón de Juegos, se abstendrán de traer a este salón, alimentos y bebidas para su consumo. Los servicios de alimentos y bebidas en esta instalación serán prestados por el Operador de A y B del Country Club.
9. Bajo ninguna circunstancia se pueden realizar apuestas entre los socios, invitados o empleados, ya sea en partidos amistosos, recreativos o de competencias (Torneos) que se realicen en el club.
10. Cumplir y hacer cumplir este Reglamento y las instrucciones impartidas por la Junta Directiva y el Comité, así como atender las observaciones de los Vigilantes y/o cualquier otro funcionario autorizado.
11. En general, hacer todo cuanto sea requerido para el cordial y sano disfrute, como también para la conservación y mejoramiento de las instalaciones para la práctica de estos juegos de salón en el Club.

Estas normas de etiqueta son de obligatoria observancia dentro de este recinto, las cuales fueron impartidas por la Junta Directiva del Country Club de Barranquilla.

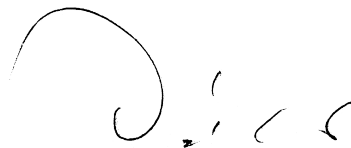
Barranquilla, 16 marzo de 2010.

El Presidente



MANUEL VIVES GONZALEZ

El Secretario



CESAR PORTO ANGULO